DECRETO

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070002632 del 13 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 1437 de 2011, ARTÍCULO 45 Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante Decreto N° 2025070002632 del 13 de junio de 2025, en su artículo tercero, se efectuó, la terminación en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARRUMADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **2.761.933**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la **I. E. GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 413; en consecuencia, el señor **MARTÍNEZ ARRUMADO**, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la **I. E. GASPAR DE RODAS** sede **LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1344.

En atención a que, se cometió un error en la digitación en el apellido del docente en referencia, ya que ostenta el apellido **MARTÍNEZ ARGUMEDO** y no como allí se expresó, por lo que se hace necesario modificar en su artículo tercero del Decreto N° 2025070002632 del 13 de junio de 2025, como se describe a continuación:

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070001829 del 25 de abril de 2025"

ARTÍCULO 3°: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor ***MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARGUMEDO****, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.761.933, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la* ***I. E. GASPAR DE RODAS*** *sede* ***LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL****, del municipio de CÁCERES, plaza N° 413; en consecuencia, el señor* ***MARTÍNEZ ARGUMEDO****, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la* ***I. E. GASPAR DE RODAS sede LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL****, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1344; según lo expuesto en la parte motiva.*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente en su artículo tercero, del Decreto N° 2025070002632 del 13 de junio de 2025, como se describe a continuación:

ARTÍCULO 3°: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva del señor ***MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARGUMEDO****, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.761.933, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la* ***I. E. GASPAR DE RODAS*** *sede* ***LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL****, del municipio de CÁCERES, plaza N° 413; en consecuencia, el señor* ***MARTÍNEZ ARGUMEDO****, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la* ***I. E. GASPAR DE RODAS sede LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL****, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1344; según lo expuesto en la parte motiva.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **MANUEL GREGORIO MARTÍNEZ ARGUMEDO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070002632 del 13 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIA RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**Lorena Ramirez Castaño.** Auxiliar Administrativa Contratista	Lorena Ramírez C.	19/06/2025
Revisó:	**Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez** Abogados Asuntos Legales		19/06/2025
Revisó:	**Harrison Andrés Franco Montoya.** Director de Talento Humano		19-06-25
Aprobó:	**Adrián Alexander Castro Álzate.** Subsecretario Administrativo		19-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.